

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 17 de marzo de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	1/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	1/71



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 17 de marzo de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 17 de marzo de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE MARZO (ORDINARIA) DE 2023.

Constatado que en el momento de la celebración de la Junta de Gobierno Local el acta referenciada no estaba firmada, no procede su aprobación en esta sesión.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	2/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	2/71



2.0.-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000023).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe elaborado por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que literalmente dice:

En fecha 11 de marzo de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 60 la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NEXT GENERATION EU.

El programa se inscribe en la Política Palanca 1 «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura» y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana».

El objetivo de la ayuda es la renovación de edificios públicos con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria.

El plazo de solicitud establecido para la línea 1 era de cuarenta y cinco días naturales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada desarrolló dos solicitudes de proyecto: rehabilitación del edificio consistorial y rehabilitación del edificio del CIFE las cuales fueron presentadas el 25 de abril de 2022.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene un presupuesto total, IVA incluido, de 4.024.196,06 € para cuya ejecución se ha concedido una subvención de 3.000.000,00 €.

En fecha 5 de diciembre de 2022 se emite la notificación de resolución definitiva de concesión por la que se conceden 3.000.000,00 € para la actuación denominada “proyecto de rehabilitación integral del edificio Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo”. Por tanto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar, a través de fondos propios, 1.024.196,06 € que corresponden al presupuesto no cubierto por la subvención, y al IVA al considerarse un gasto no elegible de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden TMA/178/2022.

Para el correcto seguimiento de estas actuaciones es necesario la DEFINICIÓN del proyecto de gasto **PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refª 2022.0000052)** con la estructura siguiente:

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y		Página 3/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U		Página 3/71



C215PL/22/01032 PIREP_1 20220000052

REHABILITACION INTEGRAL EDIFICIO CIFE. ORDEN TMA 178/2022

3021-150-63200

	Crédito	OBLIGACIONES			Agente	Cf	DERECHOS		Df
		Comprometido	RECONOC.				previsión	RECONOC.	
2022	0,00	0,00	0,00		797	1,00	3.000.000,00	0,00	0,00
		acum	0,00						
2023	4.025.000,00	0	0		913		1.025.000,00	3.000.000,00	
		acum	0,00						
total	4.025.000,00	0,00	0,00				4.025.000,00	3.000.000,00	

La financiación procedente del Ministerio de Transportes se ha registrado en la contabilidad municipal y se identifica con el Compromiso de ingreso concertado número 2022.1.0020633.000, por importe de 3.000.000,00.-€ con cargo al beneficiario Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del concepto de ingresos 2000-79701 y del proyecto de gasto PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refª 2022.0000052), según detalle:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCION CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
202210020633.000	PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refª 2022.0000052)	2000-79701	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (48282)	3.000.000,00

Dado que se trata de ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal 2023, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 3.000.000,00 € financiado con el Compromiso de Ingreso 2022.1.0020633.000, por importe de 3.000.000,00.-€.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden TMA/178/2022, el plazo máximo para la ejecución del proyecto, incurriendo en el gasto correspondiente es el 30 de septiembre de 2024.

Finalmente procede definir el proyecto de gastos PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refª 2022.0000052) por importe total de 3.000.000,00 €.

CONSIDERANDO:

Lo expuesto en el mencionado informe, se propone la adopción los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	4/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	4/71



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2023/MCA_01/000023) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 3.000.000,00 €, según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
3021-150-63200	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refº 2022.0000052)	3.000.000,00
Total			3.000.000,00

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
2000-79701	TRANSF. CAPITAL UE-MRR	3.000.000,00
Total		3.000.000,00

Fuente de Financiación:

CIC	Proyecto	Tercero	Importe €
202210020633.000	PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refº 2022.0000052)	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (48282)	3.000.000,00
			3.000.000,00

SEGUNDO: Definir el proyecto de gasto siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	5/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	5/71



C215PL/22/01032 PIREP_1 (20220000052)

REHABILITACION INTEGRAL EDIFICIO CIFE. ORDEN TMA 178/2022

3021-150-63200

	OBLIGACIONES			DERECHOS				Df
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	
2022	0,00	0,00	0,00	797	1,00	3.000.000,00	0,00	0,00
	acum		0,00					
2023	4.025.000,00	0	0	913		1.025.000,00	3.000.000,00	
	acum		0,00					
total	4.025.000,00	0,00	0,00			4.025.000,00	3.000.000,00	

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTO 2022-3-PLANTA (REFª. 2022.0000002) Y 2023-3-PLANTA (REFª. 2023.0000002).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 15 de marzo de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“Una vez finalizado el ejercicio 2022 se ha procedido al estudio de los proyectos de gasto 2022-3-PLANTA (Refª 2022.0000002) y 2023-3-PLANTA (Refª 2023.0000002), ambos destinados a la Gestión de la Planta de Residuos en sus diferentes anualidades.

Proyectos Gestión Planta de Residuos

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra adherido desde su inicio al Convenio Marco establecido entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes a través de Acuerdo Plenario de 14/05/1999 y sus posteriores renovaciones del año 2004 y 2009 para la recogida selectiva de envases, papel y cartón, cuya vigencia finalizaba el 31/12/2013.

Con fecha 21 de febrero de 2014 la Comunidad de Madrid y Ecoembes establecen un nuevo Convenio Marco para el período 2014-2018, al que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha quedado adherido según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de Junio de 2014 (Punto 16). Dicho Convenio de Adhesión entró en vigor a la firma del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	6/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	6/71



mismo y su vigencia y eficacia queda supeditada a las del Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, que se retrotrae al 1 de enero de 2014 según su cláusula 17, concluyendo el 21 de abril de 2018.

Como novedad, con la suscripción del Convenio de Adhesión al Convenio Marco con Ecoembes y la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada asumió la gestión de su propia Planta de Tratamiento de Residuos, cuyo uso hasta 2013 estaba cedido a Gedesma, S.A. (empresa pública de la Comunidad de Madrid) la cual se venía haciendo cargo hasta entonces de la integridad de ingresos y gastos generados en la misma.

En la Junta de Gobierno Local del 28 de Junio de 2019 (Pto. 6.0) se acordó la prórroga de la explotación de la Planta de Residuos de Fuenlabrada para 10 años.

El seguimiento presupuestario del Convenio en lo referente a la gestión de la Planta de Tratamiento de Residuos se realizó en 2022 a través del proyecto de gastos 2022-3-PLANTA (Refª 2022.0000002) y para el ejercicio 2023 a través del proyecto de gastos 2023-3-PLANTA (Refª 2023.0000002).

A principios del año 2023 se realizó una MC mediante Incorporación de Remanentes (Expte. MC 2023/MCA_01/000019 Punto 22.2 JGL 10/02/2023) del Proyecto relativo al ejercicio 2022 (2022-3-PLANTA Refª 2022.0000002), existiendo en estos momentos un crédito no ejecutado en dicho proyecto de 16.836,41 euros en la aplicación presupuestaria 2021-16232-22700, financiado con ingresos correspondientes a la facturación emitida a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. en el concepto de ingresos 2021-34911.

Teniendo en cuenta que en el periodo 2022 existen 16.836,41 euros de crédito no ejecutados, así como que ambos proyectos (anualidad 2022 y 2023) comparten misma finalidad y financiación, en estos momentos, es necesario realizar una redistribución del crédito y financiación entre los proyectos de ambos ejercicios con el fin de unir ambos en uno solo, simplificando la gestión:

- De esta forma, el saldo de crédito por importe de **16.836,41 euros** que existe en el proyecto **"2022-3-PLANTA"** (Refª. 2022.0000002) se cederá al proyecto **"2023-3-PLANTA"** (Refª 2023.0000002), solicitándose los siguientes cambios de imputación de crédito y financiación entre proyectos de gasto corriente:

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO			
PYTO. GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2022-3-PLANTA	2022.0000002	2021-16232-22700	16.836,41 €	2023-3-PLANTA	2023.0000002	2021-16232-22700	16.836,41 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			16.836,41 €	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			16.836,41 €

Dado que los dos proyectos están definidos con cargo a la misma aplicación presupuestaria de gasto (2021-16232-22700), no es necesario realizar modificación de crédito para llevar a cabo la cesión de créditos entre proyectos, sino que se imputará **crédito disponible y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y		Página 7/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U		Página 7/71



financiación por importe total de 16.836,41 euros al proyecto "2023-3-PLANTA" (Refª 2023.00000002) desde el proyecto cedente "2022-3-PLANTA" (Refª 2022.00000002), redefiniéndose los dos proyectos, y dando el proyecto "2022-3-PLANTA" (Refª 2022.00000002) por finalizado ajustando el crédito y la financiación.

En estos momentos, el proyecto "2022-3-PLANTA" (Refª 2022.00000002) se encuentra definido según detalle:

2022-3-PLANTA		OBLIGACIONES			DERECHOS			Df
2022.00000002	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	
	2022	3.170.040,97	3.153.204,56	3.153.204,56	34911	0,9961	3.157.649,68	3.157.649,68
		acum	3.153.204,56	87016	0,0039	12.391,29	12.391,29	65,81
								16.836,41
total	3.170.040,97	3.153.204,56	3.153.204,56			3.170.040,97	3.170.040,97	

Así mismo, el proyecto "2023-3-PLANTA" (Refª 2023.00000002) se encuentra definido según detalle:

2023-3-PLANTA		OBLIGACIONES			DERECHOS			Df
2023.00000002	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	
	2023	3.500.000,00	228.273,77	228.273,77	34911	1,0000	3.500.000,00	235.647,65
		acum	228.273,77					7.373,88
								0,00
total	3.500.000,00	228.273,77	228.273,77			3.500.000,00	235.647,65	

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos **13 y 25** de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 16.836,41 € al proyecto 2023-3-PLANTA (Ref. 2023.00000002) desde el proyecto cedente 2022-3-PLANTA (Ref. 2022.00000002), por el mismo importe de 16.836,41 €, según detalle:

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO			
PYTO. GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2022-3-PLANTA	2022.00000002	2021-16232-22700	16.836,41 €	2023-3-PLANTA	2023.00000002	2021-16232-22700	16.836,41 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			16.836,41 €	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			16.836,41 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSDMAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSDMAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	8/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	8/71



Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Rte. Tª: Otros, 3011-87016), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PYTO. GASTO	REF. PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	CONCEPTO	IMPORTE
2022-3-PLANTA	2022.0000002	Rte. Tª: Otros (87016)	16.836,41 €	2023-3-PLANTA	2023.0000002	Rte. Tª: Otros (87016)	16.836,41 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			16.836,41 €	TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			16.836,41 €

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gasto "2022-3-PLANTA" (Refª 2022.0000002) y "2023-3-PLANTA" (Refª 2023.0000002), tal y como muestran los cuadros adjuntos, dando el proyecto "2022-3-PLANTA" (Refª 2022.0000002) por finalizado:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

REDEFINICIÓN				OBLIGACIONES			DERECHOS		
2022-3-PLANTA									
2022.0000002	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	
2022	3.170.040,97	3.153.204,56	3.153.204,56	34911	0,9961	3.157.649,68	3.157.649,68	16.770,60	
		acum	3.153.204,56	87016	0,0039	12.391,29	12.391,29	65,81	
								16.836,41	
2023	Ajuste	-16.836,41	0,00	34911	0,9961	-16.836,41	-16.836,41	0,00	
				87016	0,0039	0,00	0,00	0,00	
total	3.153.204,56	3.153.204,56	3.153.204,56			3.153.204,56	3.153.204,56		

REDEFINICIÓN 2023-3-PLANTA		OBLIGACIONES				DERECHOS		Df
2023.0000002	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	
2023	3.500.000,00	228.273,77	228.273,77	34911	0,9952	3.500.000,00	235.647,65	8.466,39
		acum	228.273,77	87016	0,0048	16.831,41	16.836,41	15.743,90
Ajuste	16.836,41							
total	3.516.836,41	228.273,77	228.273,77			3.516.831,41	252.484,06	

"

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	9/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	9/71



4.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001942).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la EJECUCIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, OMC, OMD), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA. En la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de S.T.I.C. de fecha 30/01/2023, con el Visto Bueno del Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro y servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **911.928,36 €**, de los cuales 753.659,80 € corresponden a la base imponible y 158.268,56 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado**. El **valor estimado** del contrato es de **904.391,76 €**.*

*Se considera **contrato mixto de suministros y servicios**, al abarcar prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración como una unidad funcional dirigidas a la satisfacción de la necesidad delimitada en el objeto del contrato, tal y como dispone los artículos 18.1, 34.2 y 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

La codificación correspondiente es la siguiente (CPV):

- 30232110 (Impresoras láser),
- 30120000 (Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras),
- 30121420 (Escáneres digitales con sistema de envío)
- 30216110 (Escáneres para uso informático)
- 48773000-7 Paquetes de software de utilidades de impresión
- 48773100-8 Paquetes de software de cola de impresión
- 72263000-6 Servicios de implementación de software

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	10/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	10/71



- 72265000-0 Servicios de configuración de software
- 51000000-9 Servicios de instalación (excepto software)

Anexo IV LCSP: ☐ SÍ ☒ NO

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.**

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 30/11/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	RC's
2023	635.371,89 €	2023-6021-920-62600	2023.2.0008620.000
2023	40.539,67 €	2023-6021-920-64100	2023.2.0008621.000
2023	22.837,85 €	2023-6021-920-21600	2023.2.0008622.000
2024	44.225,10 €	2024-6021-920-64100	2024.2.0000422.000
2024	24.914,02 €	2024-6021-920-21600	2024.2.0000421.000
2025	44.225,10 €	2025-6021-920-64100	2025.2.0000189.000
2025	24.914,02 €	2025-6021-920-21600	2025.2.0000190.000
2026	44.225,10 €	2026-6021-920-64100	2026.2.0000098.000
2026	24.914,02 €	2026-6021-920-21600	2026.2.0000099.000
2027	3.685,42 €	2027-6021-920-64100	2027.2.0000048.000
2027	2.076,17 €	2027-6021-920-21600	2027.2.0000047.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	11/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	11/71



conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación **DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, OMC, OMD), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **911.928,36 €**, de los cuales, **753.659,80 €** corresponden a la base imponible y **158.268,56 €** al 21% de IVA.

El precio se establece **en precios a tanto alzado**. Con una duración de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga**.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023; con Aplicación Presupuestaria: **6021-920-62600**.

RC año 2023. **2023.2.0008620.000 por importe de 635.371,89 €**

3º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027; con Aplicación Presupuestaria: **6021-920-64100**.

RC año 2023. **2023.2.0008621.000 por importe de 40.539,67 €.**

RC año 2024. **2024.2.0000422.000 por importe de 44.225,10 €.**

RC año 2025. **2025.2.0000189.000 por importe de 44.225,10 €.**

RC año 2026. **2026.2.0000098.000 por importe de 44.225,10 €.**

RC año 2027. **2027.2.0000048.000 por importe de 3.685,42 €.**

4º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027; con Aplicación Presupuestaria: **6021-920-21600**.

RC año 2023. **2023.2.0008622.000 por importe de 22.837,85 €**

RC año 2024. **2024.2.0000421.000 por importe de 24.914,02 €**

RC año 2025. **2025.2.0000190.000 por importe de 24.914,02 €.**

RC año 2026. **2026.2.0000099.000 por importe de 24.914,02 €.**

RC año 2027. **2027.2.0000047.000 por importe de 2.076,17 €.**

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el **contrato mixto de suministros y servicios**.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	12/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	12/71



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5. 0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001290).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/11/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

El Órgano de asistencia con fecha 27/12/2022, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de valoración de la única oferta presentada, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2022, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la valoración de la proposición presentada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	13/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	13/71



2º) **Adjudicar a la empresa FLOMEYCA S.A., NIF A-80515810, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado de por el precio de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 y Proyecto de gasto: 2021.0000036 /1, con las siguientes mejoras:**

**** Disminución en 10 días naturales del periodo de depósito de los vehículos en las instalaciones de la empresa adjudicataria, para su reparación.**

**** Ampliación del plazo de garantía de las reparaciones en 6 meses más.**

El plazo de ejecución será de seis meses, desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos periodos más, de seis meses cada uno de ellos.

El plazo de garantía para las reparaciones, de acuerdo con la mejora presentada, será de un año y seis meses, desde la fecha de recepción de conformidad de la reparación.

El periodo de garantía para las piezas sustituidas será de de dos años, según lo establecido legalmente.

3º) **Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:**

EJERCICIO	REFERENCIA DOCUMENTO "A"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2023	2022.2.0057088.000	5052-13605-21400	2021.0000036 /1	10.518,16 €
2023	2023.2.0000875.000	5052-13605-21400	-	10.518,17 €

4º) **Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme la periodificación indicada en el punto anterior.**

5º) **Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y FLOMEYCA S.A., con NIF A-80515810, para la ejecución del contrato de SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

PRIMERA.- D. JOSE MANUEL VAZQUEZ RON, con NIF *1408**, en nombre y representación de FLOMEYCA S.A., con NIF A-80515810, se compromete a la prestación**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	14/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	14/71



del contrato de referencia consistente en **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **21.036,33 €**, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 y Proyecto de gasto: 2021.0000036 /1.

El pago presente contrato se realizará mediante factura emitida por el adjudicatario y cada vez que se haga una reparación o reparaciones, una vez recepcionado el servicio. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora Bomberos: LA0003079
- El Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada: LA0002934
- La Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C.: LA0002941

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del contrato.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

La duración del contrato es de **seis meses**, desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos periodos más, de seis meses cada uno de ellos, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

El plazo de ejecución será de **seis meses**, desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos periodos más, de seis meses cada uno de ellos.

El **plazo de garantía para las reparaciones**, de acuerdo con la mejora presentada, será de **un año y seis meses**, desde la fecha de recepción de conformidad de la reparación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	15/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	15/71



El periodo de garantía para las piezas sustituidas será de de dos años, según lo establecido legalmente.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **10,43 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su **apartado 12**.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

6º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, según indica el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	16/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	16/71



Condición especial de ejecución:

**** A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.**

**** Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.**

**** En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago."**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, ENERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000119).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", el acuerdo de adjudicar a la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487,, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 35,75 % al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote V, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de 6.000.000,00 €, de los que 4.958.677,69 € corresponden a la base imponible y 1.041.322,31 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	17/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	17/71



El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DEVFUEENLABRADA. ENERO 2023"**, por precio de **1.089.494,16 €** y plazo de ejecución de **ocho meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote V** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **700.000,00 €** (578.512,40 € de base imponible más 121.487,60 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **ocho meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de 700.000,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0008618.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DEVFUEENLABRADA. ENERO 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUEENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DEVFUEENLABRADA. ENERO 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUEENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **700.000,00 €** (578.512,40 € de base imponible más 121.487,60 € de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de **700.000,00 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0008618.000 aprobando así mismo el gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **ocho meses**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	18/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUEENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	18/71



El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DEVFUENLABRADA. ENERO 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**:

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ, con N.I.F. ***6463**, en nombre y representación de **LICUAS, S.A.**, NIF A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DEVFUENLABRADA. ENERO 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **700.000,00 € (578.512,40 €** de base imponible más **121.487,60 €** de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía Fuenlabrada** LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, la responsable del contrato será la Directora Técnica de Infraestructuras, **Dña Patricia Elvira Cela**.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDEXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDEXJIVMPYQHBYQU6Y		Página 19/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U		Página 19/71



subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **ocho meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote V, por importe de **247.933,88 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **347,11 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	20/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	20/71



contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA DE FUENLABRADA, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002538).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **30,53 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.499.999,99 €**, de los que 3.719,008,26 € corresponden a la base imponible y 780.991,73 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA”**, por precio de **233.868,56 €** y plazo de ejecución de **dos meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **162.468,49 €** (134.271,48 € de base imponible más 28.197,01 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	21/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	21/71



de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **dos meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de 162.468,49 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0010930.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

2) Aprobar la adjudicación a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, el contrato de **"PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **162.468,49 €** (134.271,48 € de base imponible más 28.197,01 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de 162.468,49 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0010930.000, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **dos meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	22/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	22/71



MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA" basado en el LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"

PRIMERA.- D. JOSÉ MARÍA AGUILERA VITÓN, con N.I.F. ***4250**, en nombre y representación de **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA"**, basado en el LOTE I: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **162.468,49 €** (134.271,48 € de base imponible más 28.197,01 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	23/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	23/71



subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **dos meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **185.950,41€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **80,56 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	24/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	24/71



Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE C.4.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“En la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS S.L.**, CIF B-65005498, siendo el plazo para el suministro de los desfibriladores de 20 días hábiles desde la formalización y el plazo para la impartición de la formación inicial de 60 días desde la formalización, finalizando esta, el día 1 de septiembre de 2017 y por tanto, dando comienzo con ello al contrato de mantenimiento, con una duración inicial de **cuatro años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.*

En el punto VII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas -MODIFICACIÓN-, se hace constar que se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación, la posibilidad de ampliación del gasto del contrato como consecuencia de mayores prestaciones necesarias para la ejecución del mismo. Igualmente se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación, las entregas complementarias efectuadas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	25/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	25/71



por el proveedor inicial que constituyan una reposición parcial de suministros en los términos y condiciones del Art. 173. C) del TRLCSP hasta un 20% del precio del contrato, suministro que podrá adjudicarse por el Procedimiento Negociado sin publicidad.

Según informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal, se insta a la modificación del contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES debido a que "actualmente, el contrato incluye el mantenimiento de 57 equipos desfibriladores, pero por necesidades del servicio se han incrementado y han de ser incluidos en el mantenimiento del contrato 6 equipos nuevos, conforme al siguiente detalle:"

MODELO	SERIAL	GESTIÓN	UBICACIÓN	ALTA EN COMUNIDAD DE MADRID
PHILIPS HS1	AS21D-03761	Alta	Campo de Fútbol Irene Ferreras. Av. De Nuevo Versalles, 1	14/06/2021
PHILIPS HS1	A16I-06076	Alta	Centro Deportivo. Calle Islandia, 1	14/06/2021
PHILIPS HS1	A21D-03778	Alta	C/ Oasis, 6	14/06/2021
LIFEPAK CR2	DESFIBRILADOR STRYKER LIFEPAK CR2 USB SEMIAUTOMATICO nº de serie 50151616	Alta	Parque Miraflores	
PHILIPS HS1	A21B-10564	Alta	Eduardo Marconi, 15	14/06/2021
PHILIPS FRX	B22D-04595	Alta	C/ Oasis, 6	

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

De igual forma, se hace mención en este informe a la sustitución (ya comunicada por correo electrónico) de los dos desfibriladores FR2 por los FRX abajo descritos, de forma que los desfibriladores incluidos en contrato serían:

MODELO	SERIAL	GESTIÓN	UBICACIÓN	ALTA EN C.A.M.
PHILIPS FRX	B18J-01672	Cambio	Plaza Constitución, 1	14/06/2021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	26/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	26/71



PHILIPS FRX	B18G-04864	Cambio	Plaza Constitución, 1	14/06/2021
----------------	------------	--------	-----------------------	------------

Asimismo, consta comunicación a la empresa contratista, de fecha 16/02/2023 en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato, estableciendo un plazo para alegaciones de cinco días. La empresa contratista no ha formulado alegaciones a la fecha de finalización del plazo concedido por lo que se considera realizado el trámite de audiencia, continuando con la tramitación del procedimiento.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE.C.4. C.17), al adjudicatario CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS S.L., CIF B-65005498, por importe de 402,00 euros, de los que 332,23 euros se corresponden a la base imponible y 69,77 euros al 21% de IVA, siendo por tanto el porcentaje de modificación de 1,32 %.. Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. – Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-21300, para la modificación del contrato antedicho, de acuerdo al siguiente documento contable:

- RC 2023.2.0000693.001 de importe 402,00 €

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE MODIFICACION	DE	% GARANTIA	IMPORTE GARANTIA	AUMENTO
332,23.-€		5%	16,61.-€	

CUARTO. – Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al Departamento de Prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero, así como formalicen el contrato administrativo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	27/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	27/71



Visto el informe del Técnico de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. (EXPEDIENTE 2019/000218).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 07/03/2023, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de interpretación de lengua de signos para personas con discapacidad auditiva (Expte 2019/000218) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de dos años, entre el 16/07/2023 al 15/07/2025. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado el 03/03/2023, enviado por sede electrónica y confirmado su recepción y lectura en la misma fecha.

Aprobar la prórroga del contrato del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA por el precio de 44.990,00 €, de los que 40.900,00€ corresponden a la base imponible y 4.090,00€ al 10% de IVA, a la empresa INTERPRET SOLUTIONS, S.L, con NIF nº. B-85004349”.

SEGUNDO. - Consta en el informe, comunicación de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 03/03/2023 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Confirmando la recepción de la notificación en la misma fecha por parte de la empresa Interpret solutions, S.L. mediante email. En los siguientes términos:

“Confirmamos la recepción y apertura de la notificación para la prórroga del contrato relativo a un SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, con expediente 2019/0218”.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020, adjudicó a la empresa INTERPRET SOLUTIONS, S.L, con NIF nº. B-85004349, el SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, por el precio de 67.485,00 €, de los que 61.350,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	28/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	28/71



corresponden a la base imponible y 6.135,00€ correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de tres años, pudiendo ser prorrogado por otros dos años más.

La formalización del contrato se produce el 14 de julio de 2020, comenzando la prestación del servicio el 16 de julio de 2020.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato por lo que a su finalización concluirá el mismo. Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 16 de julio de 2023 al 15 de julio de 2025.

El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se establece un plazo de ejecución de tres años, siendo susceptible de prórroga por otros dos años más.

“(R) PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de ejecución de tres años, siendo susceptible de prórroga por otros dos años más”.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	29/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	29/71



responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio de Bienestar Social a la empresa adjudicataria del contrato en fecha 03/03/2023 a través de la Plataforma de Contratación del sector Público. Confirmando la recepción de la notificación en la misma fecha por parte de la empresa Interpret solutions, S.L. mediante email. Cumpliendo el preaviso de la prórroga al contratista, los dos meses de antelación establecidos por la LCSP.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cinco años, incluida la prórroga que se pretende aprobar. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSDMAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSDMAXJIVMPYQHBYQU6Y		Página 30/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U		Página 30/71



regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/000218 del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, adjudicado a la empresa INTERPRET SOLUTIONS, S.L, con NIF nº B-85004349, por un importe total de 44.990,00 €, de los que 40.900,00 € corresponden a la base imponible, y 4.090,00 € correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 16 de julio de 2023 al 15 de julio de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	31/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	31/71



- Año 2023. RC nº 2023.2.0013219.000 por importe de 8.435,63 € de fecha 03/03/2023
- Año 2024. RC nº 2024.2.0000444.000 por importe de 22.495,00 € de fecha 03/03/2023
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000200.000 por importe de 14.059,37 € de fecha 03/03/2023

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria INTERPRET SOLUTIONS, S.L., con NIF nº B-85004349, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/000218 del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, adjudicado a la empresa INTERPRET SOLUTIONS, S.L., con NIF nº B-85004349, por un importe total de 44.990,00 €, de los que 40.900,00 € corresponden a la base imponible, y 4.090,00 € correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 16 de julio de 2023 al 15 de julio de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2023. RC nº 2023.2.0013219.000 por importe de 8.435,63 € de fecha 03/03/2023
- Año 2024. RC nº 2024.2.0000444.000 por importe de 22.495,00 € de fecha 03/03/2023
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000200.000 por importe de 14.059,37 € de fecha 03/03/2023

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria INTERPRET SOLUTIONS, S.L., con NIF nº B-85004349, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	32/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	32/71



Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS. (EXPEDIENTE 2018/002531).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019 adoptó respecto al contrato de SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS, el siguiente acuerdo:

*"2) Adjudicar a la empresa LICUAS,S.A., (CIF A-78066487), de acuerdo con el art. 150 de la LCSP, donde indica que se requerirá a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación, siendo la mayor oferta para el contrato de **SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS**, por el precio de **994.100,76 €**, de los que 821.570,88 € corresponden a la base imponible y 172.529,88 al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031-132-22710, un plazo de ejecución de **tres años**, con posibilidad de dos prórrogas anuales y con las siguientes mejoras y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas".*

Consideradas las necesidades detalladas en el informe de fecha 2 de marzo de 2023 del director general de seguridad y organización municipal D. Ángel Gil Blázquez, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.

En fecha 10 de marzo de 2023 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2018/002531 del SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

*De acuerdo con lo indicado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	33/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	33/71



Primero. Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2018/002531, del contrato consistente en el SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS adjudicado a la empresa LICUAS, S.A, NIF A/78066487, por un importe de 331.366,92 €, de los que 273.856,96 € corresponden a la base imponible y 57.509,96 € al 21 % de IVA.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 1 de mayo del 2023 al 31 de abril del 2024.

Segundo. Aprobar un gasto para el presente ejercicio por importe de 220.911,28 €, de los que 182.571,31 € corresponden a la base imponible y 38.339,97 € al 21 % de IVA, así como un gasto a ejercicios futuros por importe de 110.455,64 €, de los que 91.285,95 € corresponden a la base imponible y 19.169,99 € al 21 % de IVA, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Director General de seguridad y organización municipal con cargo a la aplicación presupuestaria, 5051/132/22710 para la prórroga del contrato mencionado en el acuerdo primero de acuerdo a los siguientes documentos contables:

RC nº 2023.2.0013301.000 por importe de 220.911,28 € de fecha 07.03.2023

RC nº 2024.2.0000445.000 por importe de 110.455,64 € de fecha 07.03.2023

Tercero. Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria del contrato consistente en el SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS, LICUAS, S.A, NIF A/78066487, así como a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002286).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	34/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	34/71



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/002286), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de marzo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte. 2022/BAS/002286.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0013977.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 75.739,88 €, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/002286.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023. (EXPEDIENTE 2022/001142).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	35/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	35/71



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MAYO 2022", expte. 2022/001142, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 14 de marzo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022", correspondiente al mes de enero de 2023. Expte.2022/001142.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0014593.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022", por un importe de 8.129,12 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/001142.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°6 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	36/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	36/71



**FUENLABRADA, AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023.
(EXPEDIENTE 2022/001166).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 14 de marzo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de enero de 2023. Expte.2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0014591.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, por un importe de 42.779,49€ (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE
RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	37/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	37/71



DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES EN EL MES DE ENERO DE 2023, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 1 de marzo de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	01/02/2023	F23000864	REGOGIDA R.S.U.:EXPTE E.27.C.16-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID), DURANTE EL MES DE ENERO 2023	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de residuos industriales no peligrosos, asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	38/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	38/71



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el segundo trimestre de 2023 pueda ser tramitado a través de la aplicación y adjudicarse dentro del ejercicio corriente.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurren para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de enero de 2023 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo:**

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de enero de 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL MES DE ENERO DE 2023, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	39/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	39/71



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Parques y Jardines y la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 1 de marzo de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	03/02/2023	G632023-3	Enero 2023 Trabajos de limpieza, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el distrito de Loranca, Nuevo Versailles y Parque Miraflores	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/02/2023	G632023-4	Enero 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versailles y Parque Miraflores	6.221,82 €
TOTAL				70.177,50 €

b. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-----------------------	----------------	----------------	-------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	40/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	40/71



UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	02/02/2023	G632023-2	Enero 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 141.216,95 €

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el segundo trimestre de 2023.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de enero de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDEXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDEXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	41/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	41/71



SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **141.216,95 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de enero de 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS EN ENERO DE 2023, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SULO IBÉRCIA S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 3 de marzo de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	42/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	42/71



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	23/02/2023	0092060920	Limpieza integral de contenedores soterrados. Canon enero 2023	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	23/02/2023	0092060922	Reparación de soterrados. Enero 2023.	36.106,02 €
TOTAL				67.008,54 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **67.008,54 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el mes de marzo.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	43/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	43/71



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de enero de 2023 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **67.008,54 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de enero de 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 _ . CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES) Y LA FUNDACIÓN AMÁS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ECO-HUERTO Y JARDINERÍA.

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	44/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	44/71



CONSIDERANDO.- El art. 24 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que configura los distritos territoriales como órganos de gestión desconcentrada de la actividad municipal.

El Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada (B.O.C.M. nº 95 DEL 22/04/2010), las Normas Reguladoras de las Juntas municipales del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores (B.O.C.M. nº 47 del 25/02/2000), así como el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 39/2000 de 27/01/2000, atribuyen al Distrito de Loranca como órgano desconcentrado del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las funciones propias de:

- Promoción y organización de la participación ciudadana.
- Fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas erradicadas en el distrito.
- Animación socio-cultural del distrito.
- Creación de servicios dirigidos a la Juventud y a la promoción del empleo.
- Acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los colectivos más dependientes o desfavorecidos como instrumento de integración en la población del distrito.

CONSIDERANDO.- El art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la actividad vecinal, atribuyendo a los municipios, en todo caso y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de protección del medio ambiente, de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en materia de ocupación del tiempo libre.

CONSIDERANDO.- El informe técnico de necesidad suscrito por la Técnica de la Junta de Distrito que consta en el expediente y que literalmente establece:

“Que los fines del Proyecto ECO-HUERTO Y JARDINERÍA”, presentado por la Fundación Social AMÁS son coincidentes con las actividades desarrolladas por el Área Social de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, ya que ambos tienen por objeto:

- Proporcionar a aquellas personas que lo soliciten, espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.
- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para la vecindad del municipio.
- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- Promover las buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	45/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	45/71



- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- Proporcionar formación y un espacio lúdico-terapéutico, a colectivos en exclusión social, en Agricultura y Jardinería en el marco de la Agricultura ecológica, de forma comunitaria y autogestionada."

CONSIDERANDO.- Las funciones delegadas en la Presidencia de la Junta de Distrito por el Decreto de Alcaldía Presidencia número 2019/3934 de 2 de julio.

CONSIDERANDO. - El informe jurídico y de intervención municipal que constan en el expediente, Por lo anterior,

La Presidenta de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (JMD LORANCA ,NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES) Y LA FUNDACIÓN AMÁS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO " ECO-HUERTO Y JARDINERIA", que se acompaña a la presente Propuesta como ANEXO.

SEGUNDO.- Notificar a la Fundación AMÁS Social la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar en la página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información siguiente:

"APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (JMD LORANCA ,NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES) Y LA FUNDACIÓN AMÁS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO " ECO-HUERTO Y JARDINERIA"

Objeto.-

Objeto del presente convenio es el desarrollo del proyecto **"ECO-HUERTO Y JARDINERÍA"**, que comprende las siguientes actividades:

- **ACTIVIDADES CON PERSONAS MAYORES:** Asociadas con el cultivo y jardinería de los terrenos.
- **ACTIVIDADES CON ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS:** Relacionadas con el fomento del consumo de vegetales y hortalizas, como fuente de vitaminas y minerales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	46/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	46/71

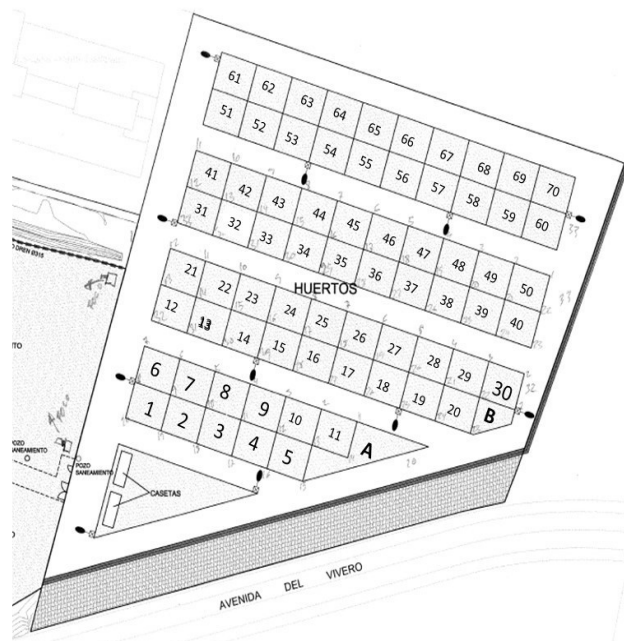


- **AULAS DE SENSIBILIZACIÓN:** Los huertos son recursos didácticos que aportan un carácter práctico a los contenidos teóricos.

El proyecto **"ECO-HUERTO Y JARDINERÍA"** se desarrollará en **DOS HUERTOS URBANOS**, que forman parte de la parcela de titularidad municipal, ubicada en la Avenida de Nuevo Versalles, nº 12, con referencia catastral nº 9215501VK2691S0001UH. Dichos huertos se identifican como los HUERTOS A y B del plano adjunto:

- **HUERTO A:** linda con los huertos urbanos Nº 5, Nº 10 y Nº 11 y Avenida del vivero.
- **HUERTO B:** linda con los huertos urbanos Nº 20, Nº 29 y Nº 30 y Avenida del vivero.

IDENTIFICACIÓN DE LOS HUERTOS "A" Y "B" OBJETO DE CESIÓN



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	47/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	47/71



Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.-

Para el desarrollo del proyecto “**ECO-HUERTO Y JARDINERÍA**”, el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. Autorizará a la **FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL**, el uso gratuito de los dos huertos indicados en el **Objeto** de la presente propuesta.
2. Realizará las labores preparatorias de los terrenos y proporcionará el suministro de infraestructura y agua para riego.
3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, facilitará las herramientas básicas para la explotación y cultivo de los terrenos.

Obligaciones de la FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL.-

La **FUNDACIÓN AMÁS- SOCIAL**, con la firma del presente convenio, quedará obligada a desarrollar las actividades contempladas en el proyecto “**ECO-HUERTO Y JARDINERÍA**”, ajustándose al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Los huertos se destinarán al cultivo de especies vegetales que sean horticolas y de regadío. Se prohíbe la plantación de otras plantas o cultivos que correspondan a la agricultura extensiva.
2. Deberán mantenerse los terrenos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
3. No se permite el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
4. No se permite el cultivo de especies exóticas o psicotrópicas cuyo cultivo o siembra esté prohibido por la ley.
5. No se utilizarán fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos, o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera, que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar.
6. Queda prohibido el uso de herbicidas. El uso de fertilizantes y plaguicidas se adecuará a lo permitido para agricultura ecológica. En la medida de lo posible, se usarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades, y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos), en lugar de fertilizantes sintéticos.
7. No se utilizarán productos de limpieza u otros que contaminen el terreno. Queda terminantemente prohibido realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra que puedan provocar daños al suelo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	48/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	48/71



8. Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro de los terrenos y del recinto de las parcelas de huertos.
9. Se prohíbe realizar vertidos sobre los huertos o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.
10. Quienes usen los huertos, y la FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL, serán los responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en las parcelas. Los residuos orgánicos que se generen deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos habilitados al efecto.
11. Se evitará, en cualquier caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible.
12. Los usuarios, tendrán derecho sobre los frutos que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente se podrán destinar al consumo propio.
13. Queda prohibida toda venta de productos hortícolas que se obtengan del cultivo de los huertos, o cualquier otra operación comercial que conlleve un tráfico jurídico mercantil.
14. Cada usuario, y la FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL, serán, los responsables respecto de los actos que se realicen sobre las parcelas objeto de cesión de uso.
Dicha responsabilidad alcanzará también a los perjuicios que se causen a terceras personas, otros hortelanos o a sus respectivas parcelas e instalaciones, en el ejercicio de las facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos.
15. Se deberá actuar con la debida diligencia con el objeto de evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión a terceros.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores normas, por parte de los usuarios de los huertos y de la FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL, podrá dar lugar a la rescisión del presente convenio, siendo, en todo caso, responsabilidad de la asociación, la adopción de las medidas necesarias para evitar el mantenimiento de tales incumplimientos.

Igualmente, podrá rescindirse el convenio, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el caso de modificación de estatutos de la FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL, que conlleven cambio de fines de la asociación, no compatibles con la finalidad con la que se efectúa el presente convenio, así como en el caso, de desaparición o integración de la misma en otra entidad que sea incompatible con el fin del presente convenio.
La FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL, se obliga a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada, toda modificación de estatutos en los términos que prevé la normativa vigente en materia de asociaciones.

Condiciones económicas.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	49/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	49/71



El presente convenio, está exento de cualquier contraprestación económica por cualquiera de las partes firmantes.

Comisión de Seguimiento del Convenio.-

El Ayuntamiento de Fuenlabrada creará una Comisión de Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Estará presidida por el/a Concej/a de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, e integrada, al menos por:

- Un/a técnico/a municipal de la junta de distrito.
- Un/a representante de la FUNDACIÓN AMÁS-SOCIAL.
- Personal del área de juventud e infancia adscrito a la junta de distrito.

Las funciones de la comisión de seguimiento, serán las siguientes:

- El seguimiento del funcionamiento del proyecto “ECO-HUERTOS Y JARDINERÍA”.
- Informar de los conflictos e incidencias que puedan surgir en el uso de los huertos.
- Adoptar las medidas necesarias y dictar las instrucciones y guías de buenas prácticas y recomendaciones, que persigan el mejor rendimiento de los terrenos, desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo.
- Determinar los usuarios destinatarios del presente proyecto.

Plazo de vigencia.-

El presente Convenio tendrá una duración máxima de CUATRO AÑOS.

Jurisdicción competente.-

Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente convenio, se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concej/a)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	50/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	50/71



18.0.- . CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y el Vº Bº del Director de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que cito literalmente:

“Desde el curso 1997/1998 Fuenlabrada funciona en Fuenlabrada un Aula de Astronomía ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, que al quedar en desuso fue rehabilitado para este fin.

El Aula de Astronomía es un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.

La Junta de Gobierno Local de 24-02-2023 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: “22.0.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA DE FUENLABRADA, cuya vigencia comprende desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.

En virtud de este convenio la Consejería de Educación facilita el personal docente necesario para la organización, planificación y desarrollo de las actividades del Aula de Astronomía, lo que supone la aportación de 5 profesores.

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza el uso del edificio citado anteriormente, costea su mantenimiento y conservación y aporta un conserje. En cuanto a estas aportaciones se informa que en los presupuestos municipales de 2023 existe la correspondiente consignación para el mantenimiento y conservación de los centros públicos, así como para los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha, por lo que el mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía, no supone un mayor gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ya que están financiados dentro de las partidas presupuestarias correspondientes.

En cualquier caso, no se exige justificación por parte de la Comunidad de Madrid a la finalización del convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	51/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	51/71



En lo referente a la autorización de uso del edificio que alberga el Aula de Astronomía, queda avalada mediante informe de patrimonio de fecha 10/02/2023, favorable a la autorización del uso del Aula de Astronomía, vinculada al cumplimiento del Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para el periodo del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de hasta cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes, dando continuidad a los anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. h 2º de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que nos encontramos ante un recurso educativo mantenido y coordinado por el Grupo Kepler, cuyo objetivo es acercar a los alumnos de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado. Se trata de un recurso singular consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere.

Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento del Programa de Astronomía, con el fin de contribuir al coste económico de las actividades, el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribirá convenios anuales de colaboración con el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2023.

Los profesores que integran el Grupo Kepler se encuentran en situación de Comisión de Servicio en virtud del convenio antes mencionado, es decir, autorizados por la Consejería de Educación para realizar esta labor, **por lo que no existiría posibilidad de contar para el desarrollo del Programa con otro grupo de profesionales.**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ambas entidades están interesadas en suscribir, para cumplir esos objetivos, un convenio anual que sienta las bases de esta colaboración, en cuyo marco **el Grupo Docente de Astronomía Kepler desarrollará las siguientes actuaciones:**

- Mantenimiento y coordinación de todas las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:

- Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:
 - Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.
 - Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.
 - Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	52/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	52/71



- Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.
- Proyecto educativo Partner.
- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.
- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.
- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 11.000 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023 desglosado de la siguiente manera:

1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-78207 documento contable Nº 2023.2.0013962.000

10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48100 documento contable Nº 2023.2.0013962.000

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación. De esta forma, se garantizará, de manera regular y estabilizada a lo largo de todo el año, la adecuada atención pedagógica del alumnado.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Circunstancia que en este expediente se acredita su cumplimiento.

La cuenta justificativa, correspondiente al año 2022 ha sido aprobada previamente a la aprobación de este Convenio en Junta de Gobierno Local de fecha 10-02-2023.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el Grupo Kepler.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Asimismo, la subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y		Página 53/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U		Página 53/71



Los gastos subvencionables se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía y se ajustarán al proyecto presentado por el grupo KEPLER para el ejercicio 2023, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio:

PRESUPUESTO AULA DE ASTRONOMÍA 2023			
Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención Solicitada
Sesiones de planetario	900	0	900
Clases de Astronomía	3.500	0	3.500
Sesión Taller de tecnología	2.700	0	2.700
Adquisición de ordenador para el aula. (Inventariable).	1.000	0	1.000
Acondicionamiento de espacios comunes	700	0	700
Mejora observatorio astronómico	700	0	700
Administración del centro	1.500	0	1.500
TOTAL PRESUPUESTO	11.000	0	11.000

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024 conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio

La fecha de vigencia del Convenio será el ejercicio 2023.

Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que el Grupo Kepler no figura dado de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento, así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación relativa a la solicitud de Convenio 2023 fue registrada el 23 de febrero de 2023"

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler, ejercicio 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	54/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	54/71



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar una subvención total de 11.000 € a favor de la entidad "Grupo Docente de Astronomía Kepler", con NIF G-82383803 correspondiente al Convenio 2023 denominado "Mantenimiento de las actividades del Aula de Astronomía de Fuenlabrada", según detalle:

1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-78207 documento contable Nº 2023.2.0013962.000

10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48100 documento contable Nº 2023.2.0013962.000

CUARTO. - Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

QUINTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER.

OBJETO. - El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

DURACIÓN. - Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 11.000 €.

Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

Por el Grupo Kepler: - Mantenimiento y coordinación de las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:

Atención de alumnos y profesores que soliciten la visita al Aula mediante:

- Sesión de planetario, adaptada a cada nivel educativo.
- Sesión explicativa de los fenómenos observados en el Planetario, para todos los tramos educativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	55/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	55/71



- Sesión de taller, a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.
- Sesión de manejo de modelos, para Educación Secundaria.
- Proyecto educativo Partner.
- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula
- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.
- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN FUENLA-ENTIENDE, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2022, punto 5.0, se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación LGTB Fuenla Entiende para el desarrollo conjunto del Proyecto “Construyendo una ciudad contra el odio”, cuya cuantía es de 5.500 € con cargo a la partida 2022/5021/2312/48043.

Una vez terminado el periodo de vigencia del mismo, se procede a presentar la cuenta justificativa de dicho convenio firmado entre ambas partes en fecha 3 de junio de 2022.

Analizado el proyecto inicial y la adecuación de la cuenta justificativa al mismo, corresponde el siguiente detalle:

1.- La duración del citado convenio ha sido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Han presentado toda la documentación en plazos como se detalla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	56/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	56/71



DOCUMENTACIÓN	
Presentan la totalidad de la documentación	SI
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FECHA PRESENTACIÓN
Se aportan: - Anexo 2, 3, 6, 7, 8 y 9 - Facturas originales - Fotografías material publicitario	07/03/2023

3.- Han realizado el siguiente material publicitario:

MATERIAL	TIPO DE SOPORTE	APORTA FINANCIACIÓN
Marcapáginas	Fotografía	SI
Necesar	Fotografía	SI
Carteles	Fotografía	SI
Calendarios	Fotografía	SI
Gomas de borrar	Fotografía	SI
Tarjetas de visita	Fotografía	SI

4.- Los documentos acreditativos del gasto presentado se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y los gastos se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado tal como se especifica:

PROYECTO SUBVENCIONADO			PROYECTO JUSTIFICADO	
Nº	ACTIVIDADES	IMPORTE	ACTIVIDAD JUSTIFICADA	IMPORTE
1	Jornada de convivencia por la Tolerancia y Visibilidad	110,00 €	Jornada de convivencia por la Tolerancia y Visibilidad	110,70 €
2	Concurso de relatos	600,00 €	Concurso de relatos	600,00 €
3	Día del Libro	215,00 €	Día del Libro	217,87 €
4	Día contra la LGTBIfobia	350,00 €	Día contra la LGTBIfobia	362,73 €
5	Dragbaret de Fuenla Entiende	900,00 €	Dragbaret de Fuenla Entiende	981,89 €
6	Torneo de Fútbol	450,00 €	Torneo de Fútbol	449,32 €
7	Holi run	250,00 €	Holi run	250,00 €
8	Festival cultural LGTBI+ Got Talent	125,00 €	Festival cultural LGTBI+ Got Talent	149,94 €
9	Mesa por la diversidad	100,00 €	Mesa por la diversidad	100,01 €
10	Calendarios diversos	800,00 €	Calendarios diversos 2023	822,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	57/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	57/71



	2023			
11	Diversidad sobre ruedas	100,00 €	Diversidad sobre ruedas	100,00 €
12	Formación Jornada-Taller	300,00 €	Formación Jornada- Taller	303,31 €
13	Concurso de dibujo	150,00 €	Concurso de dibujo	150,04 €
14	Meet Up	200,00 €	Meet Up	282,89 €
15	Gestión y mantenimiento	450,00 €	Gestión y mantenimiento	350,75 €
16	Material inventariable	400,00 €	Material inventariable	418,09 €
	TOTAL	5.500,00 €	TOTAL	5.650,34 €
	IMPORTE CONVENIO	IMPORTE JUSTIFICADO	VALIDACIÓN JUSTIFICACIÓN	
	5.500,00 €	5.650,34 €	SI	

5.- Una vez revisada toda la documentación presentada y visto que la entidad ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida en forma y plazo, así como la Memoria de las actividades realizadas, y que dichas actividades se realizaron conforme a lo establecido en el Convenio.

En base a lo anteriormente expuesto vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Fuenla Entiende LGTB, correspondiente al periodo de duración del Convenio (1 enero de 2022 – 31 de diciembre de 2022) por un importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros)."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS GINER DE LOS RÍOS (FAPA), DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	58/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	58/71



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y el Vº Bº del Director de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que cito literalmente:

“En Junta de Gobierno de fecha 29-07-2022 se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS “GINER DE LOS RÍOS”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. En virtud de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió una subvención de 39.300,00 € para el ejercicio 2022 desglosada de la siguiente manera:

Gastos para la realización de actividades por importe de 33.300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48915.

Gastos para material inventariable: adquisición de material informático y mobiliario para la sede de la Delegación 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-78915.

Los gastos subvencionables se establecieron en la cláusula novena del convenio: Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. **Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2022)** y se ajustarán al proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada permitiendo a esta, una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria”. Se establecieron dos líneas de gasto subvencionable:

Gasto corriente: “Gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2022, así como todos los elementos y materiales necesarios para la prevención de la transmisión del covid-19 en la realización de las actividades”

Gastos de Inversión: “Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2022 presentado por FAPA Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line.

Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada”.

1. Presentación de la Justificación. Conforme a lo establecido en el convenio, deberá realizarse antes del 31 de enero de 2023. La documentación se presenta escaneada registrada inicialmente el 30 de enero de este mismo año, por lo que ha sido presentada en plazo, posteriormente se ha requerido a la entidad nueva documentación que FAPA Fuenlabrada registra el día 7 de marzo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	59/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	59/71



- **Documentación registrada el día 30 de enero:**

- Instancia de presentación de justificación
- Anexo 6, memoria de la realización de la actividad.
- Anexo 7, declaración de otras percepciones o ayudas negativo.
- Anexo 9, declaración de ingresos generados suscrito de forma negativa.
- Documento denominado "Memoria FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada 2023, que incluye las Bases del Concurso de Dibujo, fallo del jurado y recibís de entrega de premios, así como fotografías del material publicitario elaborado donde se aprecia el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Anexo 8, relación de facturas.
- Escritos del Secretario de la Entidad (Madrid) sobre costes de personal por importe 22.430,54 € que coincide con los documentos acreditativos de gasto por este concepto.
- Justificante sobre transferencia de fondos realizada desde la Cuenta de la Delegación de Fuenlabrada a la entidad (Madrid), devolución de anticipos de personal, IRPF de los cursos de formación y mantenimiento.
- Facturas y nóminas estampilladas acreditando que se trata de facturas subvencionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Informe del Presidente de la entidad sobre objetivos cumplidos.
- Acta de la Comisión de seguimiento del convenio.

- **Documentación presentada tras Requerimiento el día 7 de marzo:**

- ANEXO 6, memoria rectificadora
- Anexo 8 de inversión rectificado
- Anexo 10, se incluye la impresora de fotos
- Modelo 036 con relación a la factura N.º 3 de inversión (está emitida bajo un NIF)
- Factura nº 8 de inversión en la se imputan 48,37 € de un importe total de 112,71 €, ya que el resto de los artículos adquiridos no son de naturaleza inventariable, el resto se incorpora a la relación de gasto corriente.
- Nueva relación de personal que subsana los errores encontrados
- Se presentan los TC1, así como los justificantes de pago de la Seguridad Social, que faltaban en la documentación inicial.
- Modelo 190 acreditativo del pago del IRPF de los cursos de formación.
- Relación de facturas de gestión subsanada, así como la relación de gastos totales y relación de facturas de actividades, donde se incorpora un importe de 64,34 € procedente de la factura imputada inicialmente en su totalidad a inversión.
- Facturas 19 y 20 de actividades que acreditan que el gasto fue realizado por FAPA Fuenlabrada (Además presentan escrito de la comercial que "certifica" que la compra correspondiente a la factura N.º 19 fue realizada por FAPA Fuenlabrada)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	60/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	60/71



-Justificante de reintegro de los remanentes no aplicados más los intereses de demora:

Principal: 58,88 €, intereses: 0,99 €. Se incorpora documento contable DIR N° 2023.1.1.00036.86.000.

2. Presupuesto presentado en la solicitud: FAPA Fuenlabrada presentó el siguiente presupuesto:

ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ACTIVIDADES	4.500 €	-----	4.500 €
FORMACIÓN Y PERSONAL CONTRATADO	4.000 € 22.800 €	-----	4.000 € 22.800 €
GESTIÓN	2.000 €	-----	2.000 €
GASTOS DE INVERSIÓN	6.000 €	-----	6.000 €
TOTALES	39.300,00 €	-----	39.300,00 €

3-Gastos finales del proyecto:

- El gasto totalizado por concepto de gasto se detalla en la siguiente tabla (se permite una desviación de un 20% entre conceptos:

CONCEPTO	CONCEDIDO	LIMITE 20%	IMPORTE PRESENTADO	JUSTIFICADO VÁLIDO
GESTIÓN	2.000,00 €	2.400,00 €	2.361,11 €	2.361,11 €
ACTIVIDADES	4.500 €	5.400 €	4.350,96 €	4.350,96 €
FORMACIÓN	4.000 €	4.800,00	4.232,54 €	4.232,54 €
INVERSIÓN	6.000,00 €	7.200	5.941,12 €	*5.941,12 €
PERSONAL	22.800,00 €	27.360,00 €	22.430,54 €	22.430,54 €
		GASTO TOTAL	39.316,27 €	39.316,27 €

*Procede reintegro

3.1- Funcionamiento y gestión: Se presentan facturas que corresponden al gasto de móvil de la entidad, así como el alquiler de la impresora cuyo contrato fue presentado en la cuenta justificativa del ejercicio 2017, seguro de la sede y material de oficina, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
GESTIÓN	1	MÓVIL FAPA	37,51 €	37,51 €	37,51 €
GESTIÓN	2	MÓVIL FAPA	37,51 €	37,51 €	37,51 €
GESTIÓN	3	MÓVIL FAPA	3,75 €	3,75 €	3,75 €
GESTIÓN	4	MÓVIL/INTERNET	11,14 €	11,14 €	11,14 €
GESTIÓN	5	MÓVIL/INTERNET	36,12 €	36,12 €	36,12 €
GESTIÓN	6	MÓVIL/INTERNET	36,00 €	36,00 €	36,00 €
GESTIÓN	7	MÓVIL/INTERNET	36,00 €	36,00 €	36,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	61/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	61/71



GESTIÓN	8	MÓVIL/INTERNET	36,00 €	36,00 €	36,00 €
GESTIÓN	9	MÓVIL/INTERNET	36,00 €	36,00 €	36,00 €
GESTIÓN	10	MÓVIL/INTERNET	36,00 €	36,00 €	36,00 €
GESTIÓN	11	MÓVIL/INTERNET	36,05 €	36,05 €	36,05 €
GESTIÓN	12	MÓVIL/INTERNET	37,74 €	37,74 €	37,74 €
GESTIÓN	13	MÓVIL/INTERNET	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	14	CORREOS POSTAL	6,45 €	6,45 €	6,45 €
GESTIÓN	15	LINACERO	145,88 €	145,88 €	145,88 €
GESTIÓN	16	FOLIOS DINA 4	500,94 €	500,94 €	500,94 €
GESTIÓN	17	IMPRESORA	400,18 €	400,18 €	400,18 €
GESTIÓN	18	IMPRESORA	400,18 €	400,18 €	400,18 €
GESTIÓN	19	SEGURO SEDE	195,76 €	187,80 €	187,80 €
GESTIÓN	20	MATERIAL OFICINA	299,86 €	299,86 €	299,86 €
SUBTOTAL				2.363,11 €	2.363,11 €

3.2 Gastos de inversión: los gastos de inversión realizados son los siguientes:

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
INVERSIÓN	1	SILLAS SALÓN DE ACTOS	2.447,83 €	2.447,83 €	2.447,83 €
INVERSIÓN	2	TABURETE	39,99 €	39,99 €	39,99 €
INVERSIÓN	3	DISCO DURO	229,90 €	229,90 €	229,90 €
INVERSIÓN	4	IMPRESORA FOTOS	197,98 €	197,98 €	197,98 €
INVERSIÓN	5	MATERIAL INFORMÁTICO	108,42 €	108,42 €	108,42 €
INVERSIÓN	6	MATERIAL INFORMÁTICO	169,00 €	169,00 €	169,00 €
INVERSIÓN	7	MAQUINA DE CHAPAS	1.096,26 €	1.096,26 €	1.096,26 €
INVERSIÓN	8	DECORACIÓN SEDE	112,71 €	48,37 €	48,37 €
INVERSIÓN	9	DECORACIÓN SEDE	111,55 €	111,55 €	111,55 €
INVERSIÓN	10	UTENSILIOS COCINA	120,84 €	120,84 €	120,84 €
INVERSIÓN	11	UTENSILIOS COCINA	108,30 €	108,30 €	108,30 €
INVERSIÓN	12	MÓVIL	158,55 €	158,55 €	158,55 €
INVERSIÓN	13	MÓVIL REDES SOCIALES	524,47 €	524,47 €	524,47 €
INVERSIÓN	14	LIBROS BIBLIOTECA	432,64 €	432,64 €	432,64 €
INVERSIÓN	15	GRAPADORA	147,02 €	147,02 €	147,02 €
	TOTAL			5.941,12 €	*5.941,12 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDEXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDEXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	62/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	62/71



***Procede Reintegrar la cantidad de 58,88 € más los correspondientes intereses.**

3.3 Gastos de Formación

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
FORMACIÓN	1		330,00	330,00	330,00
FORMACIÓN	2	CURSO HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	2000,00	2000,00	2000,00
FORMACIÓN	3	MATERIAL FORMACIÓN, CARPETAS	1347,54	1347,54	1347,54
FORMACIÓN	4	CURSO INFORMÁTICA Y DISEÑO	555,00	555,00	555,00
TOTAL				4232,54	4232,54

3.4 Gastos de Personal

Según lo establecido en el Convenio "Debido a la naturaleza jurídica de la Entidad, los gastos de personal se justificarán además con la aportación de un certificado de la Federación de padres y madres de la Comunidad de Madrid FAPA GINER DE LOS RIOS, entidad que procede a su contratación, relativo a los costes de personal que ha asumido en relación a este convenio, además de acreditar las transferencias del pago de personal que se ha realizado desde la cuenta de la FAPA GINER DE LOS RIOS DE FUENLABRADA".

- (1) **NOMINAS:** se presentan nóminas, de las trabajadoras ARACELI BERMEJO ARAGON, y María José Pascual que se imputan a la justificación por el importe COSTE NOMINA que aparece en las mismas
- (2) **PERSONAL:** Se presenta escrito de fecha 24 de enero de 2023 suscrito por la Federación de la FAPA GINER DE LOS RIOS Madrid, relativo al personal contratado para el desarrollo de las funciones y tareas de la Delegación de Fuenlabrada, por importe de 22.430,54 €. Se aportan nóminas de dichas trabajadoras, así como TC (en cuya cabecera consta como empleador: FAPA FCO GINER DE LOS RIOS, con domicilio en calle PILAR DE ZARAGOZA. Igualmente se aporta transferencia en concepto de "nóminas" desde la Delegación de Fuenlabrada a la Federación por importe 22.430,54 €.

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
NÓMINAS ARACELI					
FORMACIÓN Y PERSONAL	1	NÓMINA ENERO	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	63/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	63/71



FORMACIÓN Y PERSONAL	2	NÓMINA FEBRERO	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	3	NÓMINA MARZO	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	4	NÓMINA ABRIL	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	5	NÓMINA MAYO	1.541,71 €	1.543,41 €	1.543,41 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	6	NÓMINA JUNIO	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	7	PAGA EXTR. JULIO	825,00 €	825,00 €	825,00 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	8	NÓMINA JULIO	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	9	NÓMINA AGOSTO	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	10	NÓMINA SEPTIEMBRE	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	11	NÓMINA OCTUBRE	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	12	NÓMINA NOVIEMBRE	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	13	NÓMINA DICIEMBRE	1.212,83 €	1.212,83 €	1.212,83 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	14	PAGA EXTR. DICIEMBRE	825,00 €	825,00 €	825,00 €
NÓMINAS M.ª JOSÉ				16.534,54 €	16.534,54 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	15	NÓMINA ENERO	376,93 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	16	NÓMINA FEBRERO	376,93 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	17	NÓMINA MARZO	365,25 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	18	NÓMINA ABRIL	365,25 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	19	NÓMINA MAYO	376,93 €	749,48 €	749,48 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	20	NÓMINA JUNIO	376,93 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	21	NOMINA JULIO	376,93 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	22	PAGA EXTR. JULIO	203,80 €	280,61 €	280,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	23	NÓMINA AGOSTO	376,93 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	24	NÓMINA SEPTIEMBRE	413,14 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	25	NÓMINA OCTUBRE	413,14 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	26	NÓMINA NOVIEMBRE	413,14 €	417,61 €	417,61 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	27	NÓMINA DICIEMBRE	413,14 €	409,20 €	409,20 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	28	PAGA EXTR. DICIEMBRE	263,60 €	280,61 €	280,61 €
SUBTOTAL				5.896,00 €	5.896,00 €
TOTAL PERSONAL					22.430,54 €

3.5 Gastos de actividades:

ACTIVIDAD	N.º JUST	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
ACTIVIDADES	1	PREMIOS CONCURSO	990,00 €	990,00 €	990,00 €
ACTIVIDADES	2	AUTOBUS	198,00 €	198,00 €	198,00 €
ACTIVIDADES	3	PROGRAMA DE RADIO	314,60 €	314,60 €	314,60 €
ACTIVIDADES	4	PAPELERÍA	60,12 €	60,12 €	60,12 €
ACTIVIDADES	5	PAPELERÍA	197,23 €	197,23 €	197,23 €
ACTIVIDADES	6	PAPELERÍA	240,41 €	240,41 €	240,41 €
ACTIVIDADES	7	DETALLES JORNADAS AMPAS	359,98 €	359,98 €	359,98 €
ACTIVIDADES	8	CUENTACUENTOS	200,00 €	200,00 €	200,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	64/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	64/71



ACTIVIDADES	9	TALLERES HALLOWEEN	99,48 €	99,48 €	99,48 €
ACTIVIDADES	10	DESAYUNOS AMPAS	36,21 €	36,21 €	36,21 €
ACTIVIDADES	11	CATERING ACTO CEAPA	12,00 €	12,00 €	12,00 €
ACTIVIDADES	12	CATERING ACTO CEAPA	24,42 €	24,42 €	24,42 €
ACTIVIDADES	13	DESAYUNOS AMPAS	217,01 €	217,01 €	217,01 €
ACTIVIDADES	14	DESAYUNOS AMPAS	209,99 €	209,99 €	209,99 €
ACTIVIDADES	15	DESAYUNOS AMPAS	164,99 €	164,99 €	164,99 €
ACTIVIDADES	16	DESAYUNOS AMPAS	118,13 €	118,13 €	118,13 €
ACTIVIDADES	17	DESAYUNOS AMPAS	40,88 €	40,88 €	40,88 €
ACTIVIDADES	18	CATERING JORNADAS	24,45 €	24,45 €	24,45 €
ACTIVIDADES	19	DESAYUNOS AMPAS	56,99 €	56,99 €	56,99 €
ACTIVIDADES	20	CATERING JORNADAS	87,38 €	87,38 €	87,38 €
ACTIVIDADES	21	TALLERES FERIA DEL LIBRO	11,65 €	11,65 €	11,65 €
ACTIVIDADES	22	TALLERES	20,20 €	20,20 €	20,20 €
ACTIVIDADES	23	TALLERES FERIA DEL LIBRO	137,74 €	137,74 €	137,74 €
ACTIVIDADES	24	TALLERES FERIA DEL LIBRO	99,20 €	99,20 €	99,20 €
ACTIVIDADES	25	TALLERES ENCUENTRO ASOCIACIONES	79,56 €	79,56 €	79,56 €
ACTIVIDADES	26	CINTAS DE EMBALAR, DONACIONES	55,70 €	55,70 €	55,70 €
ACTIVIDADES	27	PAPELERIA	92,14 €	92,14 €	92,14 €
ACTIVIDADES	28	MANUALIDADES	107,39 €	107,39 €	107,39 €
ACTIVIDADES	29	PAPELERIA	30,77 €	30,77 €	30,77 €
TOTAL				4.286,62 €	4.286,62 €

4. Conclusiones: del análisis de la documentación aportada, se concluye que:

- La justificación ha sido presentada en plazo, si bien ha sido necesario requerir documentación con posterioridad a la entidad.
- La entidad ha justificado de más en el apartado de gasto corriente y ligeramente inferior a lo concedido en gasto inventariable, por lo que FAPA Fuenlabrada, ha procedido al reintegro de los remantes no aplicados más los intereses correspondientes.
- Se acredita mediante informe del Presidente de FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada que el Proyecto se ha desarrollado conforme al Proyecto presentado y se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.
- Asimismo, en el documento denominado Memoria FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada 2022 se incluyen fotografías de la documentación impresa y del material publicitario generados por la actividad donde se visualiza el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	65/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	65/71



- A la vista de todo lo expuesto y analizado anteriormente, podemos concluir que F.A.P.A. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS Delegación de Zona de Fuenlabrada, ha cumplido con los fines establecidos en el convenio, ejercicio 2022, en su objetivo de asesorar, dinamizar, formar y crear canales de comunicación entre las distintas AMPAS del municipio. Asimismo, las actividades objeto del convenio, han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad para la cual se otorgó la subvención”

Por todo lo expuesto anteriormente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2022 de la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as “Giner de los Ríos”, Delegación de Fuenlabrada.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0 _.- . CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23/12/2022 RELATIVO AL VALOR DE DOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS EFECTOS NO UTILIZABLES Y CESIÓN GRATUITA DE OTROS VEHÍCULOS DECLARADOS BIENES NO UTILIZABLES AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ARANGUREN.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad, Organización Municipal y Régimen Ángel Gil Blázquez y el Director General de Coordinación Territorial y Gobierno Abierto, Gonzalo López Martínez, que indica literalmente lo siguiente:

“Visto que, con fecha 01/11/202 se recibe mediante instancia general registrada en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, un escrito del director de IES José Luis López Aranguren de Fuenlabrada, D. Manuel Sanguino García, en el que solicita la donación de dos vehículos industriales que estén en “desuso” para las clases de “mecánica del automóvil” de los módulos de grado medio de “Emergencias Sanitarias”.

Visto que, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23/12/2022 se aprobó la declaración de efecto no utilizable del Parque móvil municipal entre otros los siguientes vehículos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSDMAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSDMAXJIVMPYQHBYQU6Y		Página 66/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U		Página 66/71



MARCA	MODELO	MATRICULA
IVECO	TURBODAILY	M-9921-VL
PEUGEOT	PARNERT	2053-GWD

Visto que, en reunión mantenida con profesores del IES José Luis López Aranguren en el depósito del taller municipal, y una vez valorados los vehículos no utilizables mencionados, nos transmitieron la idoneidad de los vehículos declarados no utilizables anteriormente citados, para la realización de prácticas de la asignaturas de "mecánica del automóvil", así como la idoneidad de adaptar uno de los vehículos, por parte del instituto, para transformar su habitáculo en un vehículo de emergencias donde poder realizar prácticas de Soporte Vital Básico y Avanzado, ante emergencias.

Considerando que, es la única petición, existente en estos momentos, de donación de vehículos de efecto no utilizable y en proceso de baja del inventario municipal.

Considerando, el interés público y general que conlleva para el municipio de Fuenlabrada el aumento de la oferta educativa de Formación Profesional, como es el caso ciclo del grado medio de Emergencias Sanitarias puesto en marcha en este curso 2022/2023 en el IES José Luis López Aranguren.

Considerando, los efectos positivos y los beneficios que para el IES José Luis López Aranguren de Fuenlabrada supone la donación de los vehículos municipales de efecto no utilizable anteriormente descritos, en tanto en cuanto les produce un ahorro considerable al no tener que adquirir vehículos de similares características en el mercado libre, que por otro lado les sería difícil de obtener, y cuyo coste irá destinado a la mejora y adquisición de otro material sanitario que mejore la calidad de las enseñanzas del ciclo de grado medio mencionado.

Por todo ello, se informa favorablemente para que la solicitud realizada a este Ayuntamiento, por parte del director del IES José Luis López Aranguren de donar dos vehículos municipales en "desuso", sea atendida por los motivos expuestos y en beneficio del interés público y general que esta medida conllevaría.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 7 de marzo de 2023 sobre la tramitación de expediente de cesión gratuita (donación) de dos vehículos municipales, anteriormente declarados efectos no utilizables, al IES Jose Luis López Aranguren para su utilización en el módulo de prácticas del Grado Medio de Emergencias Sanitarias, previa rectificación de los errores materiales detectados en la relación de declaración de efectos no utilizables de los ocho vehículos municipales aprobada en la Junta de Gobierno Local de 23/12/2022.

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	67/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	67/71



Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Corregir el valor actual de dos de los elementos de la relación de los vehículos municipales declarados efectos no utilizables según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23/12/2022, así como la matrícula de uno de ellos en el siguiente sentido,

DONDE DICE:

Nº	CODIGO INVEN.	MATRICULA	DESCRIPCION	SERVICIO DESTINO	COSTE ADQUISICION	VALOR ACTUAL
1	5.1.500269	1589-GFJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	13.472,10 €	0,00 €
2	5.1.500287	M1307-CPJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	OBRAS	3.700,00 €	338,81 €
3	5.1.500342	2053-GWD	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	5.200,00 €	2.689,54 €
4	5.1.500059	M-7882-HW	CAMIÓN PEGASO BALDEO	LIMPIEZA VIARIA	2.404,04 €	0.00€
5	5.1.500033	M-3329-MD	CAMIÓN PEGASO POCERÍA	SERVICIO POCERÍA	1.202,02 €	0.00€
6	5.1.5000175	M-5833-ZP	CAMIÓN ECONIC TRES EJES BASURERO	LIMPIEZA VIARIA	138.389,04 €	0.00€
7	5.1.500300	8071-GZZ	PEUGEOT POLICÍA	POLICÍA LOCAL	16.250,00 €	0.00€
8	5.1.500146	M-9921-VL	FURGÓN PLAZAS IVECO	ASUNTOS SOCIALES	22.309,57 €	0.00€

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	68/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	68/71



DEBE DECIR:

Nº	CODIGO INVEN.	MATRICULA	DESCRIPCION	SERVICIO DESTINO	COSTE ADQUISICION	VALOR ACTUAL
1	5.1.500269	1589-GFJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	13.472,10 €	0,00 €
2	5.1.500287	1307-CPJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	OBRAS	3.700,00 €	0.00€
3	5.1.500342	2053-GWD	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	5.200,00 €	0.00€
4	5.1.500059	M-7882-HW	CAMIÓN PEGASO BALDEO	LIMPIEZA VIARIA	2.404,04 €	0.00€
5	5.1.500033	M-3329-MD	CAMIÓN PEGASO POCERÍA	SERVICIO POCERÍA	1.202,02 €	0.00€
6	5.1.5000175	M-5833-ZP	CAMIÓN ECONIC TRES EJES BASURERO	LIMPIEZA VIARIA	138.389,04 €	0.00€
7	5.1.500300	8071-GZZ	PEUGEOT POLICÍA	POLICÍA LOCAL	16.250,00 €	0.00€
8	5.1.500146	M-9921-VL	FURGÓN PLAZAS IVECO	ASUNTOS SOCIALES	22.309,57 €	0.00€

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La subsanación de dichos errores materiales no supone alteración sustancial en el procedimiento de cesión gratuita ya que se trata de meros errores de transcripción de datos.

Segundo.- Aprobar la cesión gratuita de los siguientes vehículos declarados bienes no utilizables al IES Aranguren con destino a su utilización en el módulo de prácticas profesionales del ciclo formativo de Grado Medio de Asistencia en emergencias Sanitarias que se imparte en dicho centro, teniendo en consideración que todos los gastos inherentes a la cesión serán de cuenta del cesionario.

La cesión se formalizará en documento administrativo al efecto una vez transcurrido el plazo previsto de información pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	69/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	69/71



Tercero.- Abrir un plazo de información pública por un periodo de 15 días, por lo que deberá procederse a su publicación en el tablón municipal.

Cuarto.- Una vez transcurrido dicho plazo y formalizada la cesión deberá darse traslado a los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio para su anotación en el Inventario Municipal."

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

22 . 1 .- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000492R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0014001.000 por importe de 73.245,37 € de la empresa ARTEFICTICIO, S.L. y la última Obligación nº 2023.2.0014961.000 por importe de 1.064,32 € de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL por importe total de **74.309,69€**.
- **N.º de relación 202320000510R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0014216.000 por importe de 4.722,82 € de la empresa ESERGUI DISTESER, S.L. y la última Obligación nº 2023.2.0014990.000 por importe de 70,25 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **1.535.180,80 €**.

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	70/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	70/71



- **N.º de relación 202320000530R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0014838.000 por importe de 2.076,63 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0014839.000 por importe de 223,92 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **2.300,55 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Fecha	23/03/2023 10:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGHSMDAXJIVMPYQHBYQU6Y	Página	71/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Fecha	11/04/2023 11:30:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6LEB35THMAMGRGJDF6U	Página	71/71

